 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe 11. Seguimiento Resolución 485-2023 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica”.
----------------------------	---

### 1. PERIODO DE EJECUCIÓN

Vigencia 2025.

### 2. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 485-2023 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica”., de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### 3. ALCANCE:

Este seguimiento comprendió la evaluación de la información, registro y adecuada actualización de los módulos de Información de Procesos Judiciales, de Pago de Sentencias y de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. (SIPROJ-Web) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., del período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

### 4. EQUIPO AUDITOR


Juan Carlos Hurtado Sierra – Jefe Oficina Control Interno Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Nubia Esperanza Rodríguez Guerra – Profesional Especializado VI - Contratista Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### 5. METODOLOGÍA

Para garantizar la transparencia, la legalidad y la correcta gestión de la Entidad, se implementa este Seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 485-2023 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica”., de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., realizada acorde con la información suministrada por la Oficina de Jurídica. El objetivo de esta revisión es evaluar el cumplimiento y verificación de la correcta aplicación de la normatividad y detectar posibles irregularidades que puedan afectar la eficiencia y la responsabilidad. El seguimiento se realizará de manera cuidadosa y objetiva, con la finalidad de mantener la integridad y la transparencia en todos los procesos relacionados.

En la verificación de las evidencias allegadas por la Oficina Jurídica correspondientes a tres (3) certificaciones definidas por la Resolución 485 de 2023, se verificó que la dependencia haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 29, 30 y 31 de la citada Resolución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

En el estudio de los soportes y de la normatividad, la Oficina de Control Interno solicitó a la dependencia información y documentos adicionales, con el objetivo de verificar que la información contenida en las certificaciones suministradas tuviese un respaldo documental.

## 6. MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Resolución 104 de 2018** (octubre 23) - Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".

**Resolución 485 de 2023** (septiembre 17) - Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".

**Circular 047 de 2023** (diciembre 27) - Subsecretaría Jurídica Distrital "Actualización del Módulo de Pagos de Sentencias en el Sistema de Procesos Judiciales".

**Circular 003 de 2026** (enero 21) - Secretaría Jurídica Distrital "Presentación de Certificados de Acuerdo con los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023."


## 7. CONTENIDO DEL INFORME

De conformidad con la Gestión de Control y Seguimiento, Roles de la Oficina de Control Interno de seguimiento, evaluación, y lo establecido en el ordenamiento jurídico como lo preceptúa la Ley 87 de 1993, el ordenamiento jurídico, y según lo previsto por el legislador en la Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.

Acentuando los principios constitucionales, los valores, la eficiencia, la eficacia, la economía, la equidad y la defensa del medio ambiente, siendo la eficiencia uno de los principios orientadores de la función administrativa y de la función pública de control, es evidente que quienes desarrollan actividades de gestión deben actuar con diligencia en el manejo de los recursos públicos, con el fin de maximizar el uso de los mismos, generar ahorro, reducir el costo y evitar que se generen sobrecostos.

En efecto, la Oficina de Control Interno – OCI, en su programa de auditoría y seguimientos para la vigencia 2026, incluyó la realización del seguimiento a la Oficina de Jurídica, para la evaluación del cumplimiento de la Resolución 485-2023 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica"., de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene como misión, coadyuvar a la transformación, depuración y modernización para el control de la gestión mediante la promoción de los principios y la finalidad del estado y los cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, con el fomento de la cultura de autocontrol y el estímulo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

de la participación ciudadana en la lucha para la erradicación de la corrupción apoyando los controles, facilitando los recursos y apoyo técnico en los procesos de mejoramiento de la gestión.

El párrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de 2023 establece que:

*“Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C, en ejercicio de sus competencias y a través los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma.”*

Además, el artículo 32 de la citada resolución determinó:

*“Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno, a fin de que se reciban e incorporen las recomendaciones pertinentes, para su acreditación, en el cuerpo de las certificaciones, se deberá incorporar la fecha y número de sesión en el que se presentaron los documentos.”*

En virtud de lo anterior, la Oficina Jurídica remitió a la Oficina de Control Interno una copia de las certificaciones de seguimiento al registro y adecuada actualización de los módulos del SIPROJ-Web relacionados con:

1. Información de procesos judiciales.
2. Pago de sentencias.
3. Comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación de la información de las tres (3) certificaciones reportadas por el proceso, arrojando los siguientes resultados:


### **1. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el SIPROJ-Web. (Res. 485 de 2023, artículo 29)**

Contenido de la Certificación:

- *Constancia de que todos los procesos judiciales y extrajudiciales en los que es parte o interviniente la respectiva entidad se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB.*
- *Indicar el número de procesos registrados y activos en cada submodulo, los cuales deben corresponder con los que se encuentren en curso en sede judicial o autoridad administrativa que conozca la actuación.*
- *Nombre y firma del jefe de la oficina jurídica o dependencia correspondiente.*

La Oficina Jurídica certificó que, con corte al 31 de diciembre de 2025, la totalidad de procesos judiciales y extrajudiciales admitidos, en los que la Subred Sur es parte o interviniente, correspondía a un total de 697 procesos registrados.

La Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la oficina Jurídica y en el informe contable expedido por la Dirección Financiera de la Subred Sur y logró determinar la cifra exacta de los procesos judiciales que reposan en la Oficina Jurídica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E. S. E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

De este modo, se observó que, con corte al 31 de diciembre 2025, se presentaron un total de 676 procesos en contra e iniciados por la entidad (Acción de repetición, controversias contractuales, ejecutivo contencioso, fuero sindical, nulidad y restablecimiento del derecho, ordinario laboral, pago por consignación, penal, reparación directa, protección de los derechos e intereses colectivos y reparación de los perjuicios causados a un grupo) procesos registrados en el aplicativo SIPROJ-Web.

Por su parte, la Oficina Jurídica certificó que la Subred Sur contaba con 27 acciones de tutela, 21 MASC, para un total de 48 procesos, en los que ejerce representación judicial y se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.

La Oficina de Control Interno, al realizar un análisis minucioso de la información reportada, evidenció que las cifras consignadas en la certificación de información litigiosa expedida por la Oficina Jurídica coinciden con la reportada en el SIPROJ-Web. Finalmente, la Oficina de Control Interno verificó que la certificación de información litigiosa cuenta con el nombre y firma del jefe de la Oficina Jurídica de la Subred Sur, requisito indispensable para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023.

## **2. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-Web.** (Resolución 485 de 2023, artículo 30)

Contenido de la Certificación:

- *Constancia de que todos los pagos realizados por sentencias y acuerdos derivados de mecanismos alternativos de solución de conflictos se encuentran registrados en el SIPROJ WEB, y que la respectiva ficha de pago se encuentra diligenciada detallando los conceptos de condenas, costas, intereses, rubros indexados y demás emolumentos.*
- *Identificación con número de proceso y ID de los fallos ejecutoriados con erogación económica y la sumatoria de los pagos realizados en cada uno.*
- *Indicar si se certificaron los pagos realizados ante la oficina jurídica y el comité de conciliación para el estudio de procedencia de acción de repetición.*
- *Nombre y firma del jefe de la oficina financiera o dependencia correspondiente.*


Teniendo en cuenta la certificación aportada por la Oficina Jurídica, durante la vigencia 2025 se identificaron 64 pagos realizados, de acuerdo con el certificado expedido por el Director Financiero de la Subred Sur.

La Oficina de Control Interno revisó el 100 % de la muestra, equivalente a 64 registros, respecto de la información de los pagos realizados, relacionados así;

- 2 pagos realizados por Acción de Repetición.
- 5 pagos realizados por Ejecutivo Contencioso.
- 56 pagos realizados por Nulidad y Restablecimiento.
- 1 pago realizado por Reparación Directa.

La Oficina de Control Interno no encontró inconsistencias con la información suministrada por la Dirección Financiera.

## **3. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal.** (Resolución 485 de 2023, artículo 31)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

Contenido de la Certificación:

- Constancia de que todas las actas y fichas de las diferentes tipologías que se estudiaron están registradas y en estado “terminado” en el SIPROJ WEB.
- Constancia de seguimiento, verificación y análisis al éxito procesal durante la anualidad a certificar.
- Relación de procesos conciliados indicando el número e ID del proceso.
- Indicar si se emitieron políticas de prevención del daño antijurídico y si fueron publicadas en el Régimen Legal de Bogotá.
- Nombre y firma del secretario técnico del comité de conciliación.

De acuerdo con la certificación de actualización del módulo del Comité de Conciliación, la Oficina de Control Interno logró establecer que la unidad auditada certificó que en la vigencia 2025 este comité realizó el análisis de 178 casos, los cuales están consignados en las actas que se encuentran cargadas en el SIPROJ-Web, en estado terminado.

Finalmente, se evidenció que mediante Acta Nro. 18 del 21 de julio de 2025 se aprobó la Política de Prevención de Daño Antijurídico y Defensa Judicial.

## **8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS**

El análisis realizado en el presente informe de seguimiento, relacionado con la verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 485-2023, permitió establecer que, la Oficina Jurídica de acuerdo con el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023 socializó las certificaciones de registro y adecuada actualización de módulos del SIPROJ WEB a los integrantes del Comité de Conciliación de la Subred Sur ESE, tal como se evidenció en el Acta N° 3 del comité de fecha 11 de febrero de 2026.

La principal fortaleza asociada al acatamiento de la **Resolución 485 de 2023**, se centra en la optimización continua de la información jurídica, litigiosa y financiera en la plataforma SIPROJ WEB. Las principales acciones evidenciadas se relacionan con:

### **Actualización y Registro en el SIPROJ-WEB**


- Estableciendo el Cargue oportuno que asegura el registro de actuaciones, fallos, y estados de los procesos judiciales. Así mismo, manteniendo actualizada la información financiera (pretensiones, condenas, pagos y conciliaciones) en los módulos correspondientes.

### **Controles Internos y Seguimiento**

- **Realizado monitoreo periódico que permite** implementar alertas y revisiones periódicas por parte de la Oficina Asesora Jurídica

### **Comité de Conciliación y Certificaciones**

- **Se socializaron las certificaciones y se desarrollaron** las mesa de trabajo relacionadas, donde se evalúan las sentencias y se ajustan las líneas de defensa y proponer políticas de prevención que eviten futuras demandas contra la entidad.

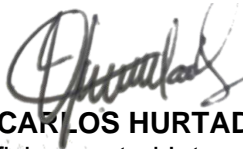
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY</b>	<b>CIN-FT-03 V2</b>

## 9. CONCLUSIONES

- La Oficina Jurídica dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, en cuanto a la remisión dentro de los 10 primeros días hábiles de febrero, de las tres (3) certificaciones de registro y adecuada actualización de los módulos del SIPROJ-Web a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2026.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en la información suministrada por la Oficina Jurídica como responsable de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

Finalmente, es necesario manifestar que la naturaleza de la labor de seguimiento interno ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

Firmas.



**JUAN CARLOS HURTADO SIERRA**

Jefe Oficina control Interno

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

[Control.interno.jefe@subredsur.gov.co](mailto:Control.interno.jefe@subredsur.gov.co)

NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Nubia Esperanza Rodríguez Guerra	Profesional Especializada VI Contratista.	OCI	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	